

	MUNICIPIO DEL LÍBANO	FO-PA01-14-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia 01/01/2014
	ESTUDIO PREVIO	Página 1 de 19

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Líbano Tolima, 17 de julio del 2026.

Doctora:

BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ

Alcaldesa Municipal

Alcaldía Líbano - Tolima

Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio del Líbano Tolima tiene como objetivo primordial mejorar la cobertura educativa con el fin de garantizar la no deserción escolar, la permanencia en el sistema educativo de los estudiantes del sector rural. Por lo anterior se hace necesario que el municipio contrate un transporte escolar dada las condiciones geográficas económicas en que se encuentran los estudiantes del sector rural del municipio del Líbano. Los cuales requieren este medio para garantizarles el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Para ello la entidad no cuenta con los medios necesarios para prestar el servicio de transporte escolar y se hace necesario contratar los servicios de transporte con una persona natural o jurídica con experiencia en transporte escolar y que cumpla con todos los requisitos de Ley para realizar dicha actividad.

Es importante anotar, que el Servicio de Transporte Escolar, propicia la seguridad en la asistencia de niños y niñas que por razones de distancia se ven impedidos a adelantar sus estudios elementales para su formación académica inicial, además de ser la educación un derecho constitucional que la Carta Política de Colombia, consagra de manera clara y expresa a todos los niños del territorio nacional.

Como principio fundamental en la formación del Ser Humano encontramos que la educación es un derecho fundamental de orden Constitucional y legal (Artículo 44 de la Carta Magna), de conformidad a la esencia y fines primordiales del estado (Artículo 2 C.N) y teniendo en cuenta que Constitucionalmente Colombia ha sido demarcado como un estado Social de Derecho, en tal sentido, es pilar fundamental del andamiaje estatal, la defensa y protección de la Persona. Dando aplicación a lo anterior, la Administración Municipal debe propender por la búsqueda y garantía de los derechos Fundamentales de la Población, máxime si se trata de personas catalogados por las normas y tratados internacionales como sujetos de especial protección, como es el caso de los menores o infantes, personas a quienes va dirigida esta contratación.

	MUNICIPIO DEL LÍBANO	FO-PA01-14-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia 01/01/2014
	ESTUDIO PREVIO	Página 2 de 19

Sumado a esto la Administración Municipal no cuenta con vehículos para suplir la necesidad de movilidad de estudiantes hacia las Instituciones Educativas, además de no contar con el personal para cubrir el servicio, razón por la que se hace necesario contratar el servicio de transporte escolar con una empresa o sociedad de transporte habilitada en la modalidad de transporte especial, para mantener y asegurar la cobertura en el sistema educativo, transportando a los estudiantes que viven en la zona rural del municipio, hacia los centros educativos más cercanos. El servicio es necesario, como quiera que existen estudiantes que tienen que desplazarse por más de dos horas a pie y por caminos o carreteras en mal estado, para acceder al sistema educativo, desestimulando a estas personas a querer educarse por las difíciles condiciones a las que se ven sometidos para acceder a este servicio. Esto suscita la necesidad de la existencia de un transporte cómodo, seguro y confiable que permite garantizar el derecho al acceso a la educación, previsto constitucional y legalmente. Debido a la gran extensión rural que tiene el Municipio del Líbano, es evidente que gran parte de los estudiantes del sector rural, carecen de un medio de transporte que facilite su desplazamiento desde el lugar de habitación, hasta las diferentes Instituciones Educativas que prestan el servicio educativo y teniendo en cuenta, además, la escasez de recursos económicos de las familias y la ausencia de transporte público inter-veredal, es necesario que el municipio contrate el servicio de transporte escolar durante el calendario académico para el año lectivo 2025.

Sumado a lo anterior, es de tener en cuenta que por las características topográficas del municipio y, el difícil acceso a las diferentes veredas por el estado de las vías afectado por las condiciones climáticas y las condiciones topográficas del terreno (quebrado, empinado, rocoso o gredoso y sin pavimentar) las rutas escolares en su mayoría deben ser prestadas en vehículos camperos u otros de similares condiciones que se adapten a la geografía rural del Municipio, con gran capacidad en fuerza o utilizando el lenguaje cotidiano deben tener doble tracción en la mayoría de los casos, por cuanto de no utilizarse este tipo de vehículos, será impensable acceder a cualquier vereda del Municipio del Líbano; sin embargo, se podrán utilizar microbuses o buses en las zonas que presenten vías pavimentadas o de fácil acceso siempre que el terreno así lo permita. Por esta razón, para la prestación del servicio pretendido a través del contrato proyectado, se requerirá a la empresa contratista para que emplee el tipo de vehículos aptos para lograr eficiencia y eficacia en la ejecución del contrato objeto de análisis.

Finalmente, es Política Pública del Gobierno Nacional la búsqueda e implementación de actividades y programas que propendan por mitigar e impedir la deserción escolar en todas sus formas, en tal sentido, el Municipio del Líbano no es ajeno a esta política de orden nacional y dadas las características geográficas del Municipio y condiciones geográficas de acceso a la educación, desde la administración municipal se observa que la manera más eficaz para materializar la citada política pública y de esta manera impedir la deserción escolar, es a través de la prestación del servicio de transporte escolar, facilitando a nuestros jóvenes la movilización y acceso a las diferentes instituciones educativas que ofrecen los programas de Educación.

Que teniendo en cuenta que el Decreto 348 de 2015 obliga a las Entidades Estatales a contratar el servicio de transporte escolar con una empresa de servicios especiales resultantes de un proceso de selección cuando el Municipio tenga más de treinta mil (30.000) habitantes, es menester de la

	MUNICIPIO DEL LÍBANO	FO-PA01-14-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia 01/01/2014
	ESTUDIO PREVIO	Página 3 de 19

Administración Municipal iniciar el proceso de licitación pública para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta las exigencias y requisitos de los Decretos 348 de 2015 y 1079 de 2015 del Ministerio, en los cuales se expresan las definiciones y condiciones para la prestación de un óptimo servicio de transporte escolar como una importante estrategia de retención y permanencia estudiantil o dado cumplimiento a la resolución número 20243040037715 de 12-08-2024, por lo cual se crea la zona diferencial de transporte en el municipio de Líbano Tolima para la prestación del servicio de transporte escolar y se dictan otras disposiciones, expedida por la mina de transporte.

La proyección inicial de quinientos noventa y siete (597) estudiantes beneficiarios se hace conforme a datos oficiales presentados en la propuesta técnica, lo anterior se hace buscando la mayor celeridad en el proceso teniendo en cuenta que el calendario escolar inició el 19 de enero de 2026. No obstante, la asignación de beneficiarios por ruta estará sujeta a las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución del contrato respecto al número de estudiantes atendidos en cada una; sin embargo, dichas variaciones no afectarán el valor establecido por ruta/día, toda vez que este corresponde a los costos operativos del vehículo requeridos para la prestación del servicio. Las modificaciones en el número de beneficiarios se realizarán con base en la información consolidada remitida mensualmente por los rectores de las instituciones educativas a la Coordinación de Educación y Cultura, correspondiente a estudiantes matriculados en el SIMAT, junto con la certificación de cumplimiento de las rutas por parte del contratista.

La alcaldía municipal del Líbano Tolima y la gobernación del Tolima celebro el convenio 3148 DEL 2 DE JULIO DE 2026, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE LIBANO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA".

VALOR: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 494.999.843,00)**, incluido IVA y los pagos por los costos directos e indirectos del servicio; todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, de acuerdo al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO:

Nº	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	NIÑOS	VALOR NIÑO POR RUTA	Nº DÍAS	VALOR POR RUTA DIA	VALOR TOTAL
----	--	-------	---------------------------	------------	--------------------------	-------------



MUNICIPIO DEL LÍBANO

FO-PA01-14-V2

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Vigencia
01/01/2014

ESTUDIO PREVIO

Página 4 de 19

1	Korea (Desde la fonda de Corea)- El Retiro - El Billar - Institución Educativa Santa Teresa (Terreno escarpado de difícil accesibilidad)	24	\$ 27.506,00	34	\$ 660.144,00	\$ 22.444.896,00
2	La Guaira - La Frisolera (casa de Eduardo Moreno) - Institución Educativa Santa Teresa (terreno escarpado de difícil acceso)	14	\$ 29.953,00	34	\$ 419.342,00	\$ 14.257.628,00
3	Desde los Mandarinos (casa de la señora Nelly) - Zaragoza - La Aurora - Burubujas - Institución Educativa Santa Teresa (terreno escarpado de difícil accesibilidad)	24	\$ 17.473,00	34	\$ 419.352,00	\$ 14.257.968,00
4	Quebrada de las Peñas - La Gallera - Institución Educativa San Fernando (terreno escarpado de difícil accesibilidad)	22	\$ 19.237,00	34	\$ 423.214,00	\$ 14.389.276,00
5	Pradera Baja - Institución Educativa el Tesoro (terreno escarpado de difícil accesibilidad)	15	\$ 23.034,00	34	\$ 345.510,00	\$ 11.747.340,00
6	Vereda (La Punta, Las Rocas, El Tesoro) - Institución Educativa el Tesoro (terreno escarpado de difícil accesibilidad)	10	\$ 36.483,00	34	\$ 364.830,00	\$ 12.404.220,00
7	Tapias, El Cairo - Institución Educativa el Tesoro (terreno escarpado de difícil acceso)	10	\$ 58.064,00	34	\$ 580.640,00	\$ 19.741.760,00
8	San Jorge- La Plata- Marengo - La Marina- Institución Educativa el Tesoro (terreno escarpado de difícil acceso)	13	\$ 40.471,00	33	\$ 526.123,00	\$ 17.362.059,00
9	Los Mangos - Cruce la Honda - Institución Educativa Luis Flores Tierradentro (Terreno de fácil y difícil acceso)	15	\$ 25.731,00	34	\$ 385.965,00	\$ 13.122.810,00
10	Santa Rita - (la Y) - Institución Educativa Luis Flores Tierradentro (Terreno de fácil acceso)	15	\$ 26.064,00	34	\$ 390.960,00	\$ 13.292.640,00
11	Chagres- (finca de Luz Marina Lozano) - Institución Educativa Lusi Flores Tierradentro(terreno de difícil acceso)	8	\$ 47.621,00	34	\$ 380.968,00	\$ 12.952.912,00
12	Zelandia - (Finca Monserrate) - Institución Educativa Luis Flores Tierradentro (Terreno de difícil accesibilidad)	16	\$ 24.123,00	34	\$ 385.968,00	\$ 13.122.912,00
13	Agua limpia - La Florida - Institución Educativa Luis Flores Tierradentro (Terreno de difícil acceso)	18	\$ 20.491,00	34	\$ 368.838,00	\$ 12.540.492,00
14	Vereda Pomarroso - Vereda Coralito - Campoalegre (terreno escarpado de difícil acceso)	19	\$ 25.466,00	33	\$ 483.854,00	\$ 15.967.182,00



MUNICIPIO DEL LÍBANO

FO-PA01-14-V2

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Vigencia
01/01/2014

ESTUDIO PREVIO

Página 5 de 19

15	Alcancia - Lutecia - Tarapacá - Campoalegre (terreno escarpado de difícil acceso)	17	\$ 24.895,00	34	\$ 423.215,00	\$ 14.389.310,00
16	Los Naranjos - el 26 - Campoalegre (terreno escarpado de difícil acceso)	16	\$ 20.786,00	34	\$ 332.576,00	\$ 11.307.584,00
17	La Rampla - Campoalegre (terreno pavimentado de fácil acceso)	17	\$ 20.512,00	33	\$ 348.704,00	\$ 11.507.232,00
18	Vereda Miraflores (Desde casa de Carlos Ramirez)- El Sirpe- La Mirada - Convenio (terreno escarpado de difícil acceso)	10	\$ 32.645,00	34	\$ 326.450,00	\$ 11.099.300,00
19	La Mirada - (Escuela las Delicias) del Convenio (terreno escarpado de fácil acceso)	36	\$ 15.788,00	34	\$ 568.368,00	\$ 19.324.512,00
20	Toche - Convenio (Casa de Jaime Santos y Sevilla) (Terreno escarpado de difícil acceso)	10	\$ 33.758,00	34	\$ 337.580,00	\$ 11.477.720,00
21	Casa de la Señora Carmen - Escuela Santa Barbara - Convenio (terreno combinado de difícil acceso)	23	\$ 15.862,00	34	\$ 364.826,00	\$ 12.404.084,00
22	Tiestos - Convenio (terreno pavimentado de fácil acceso)	28	\$ 21.013,00	33	\$ 588.364,00	\$ 19.416.012,00
23	Escuela y entrada vereda Tiestos - Convenio (terreno de fácil acceso)	14	\$ 23.237,00	34	\$ 325.318,00	\$ 11.060.812,00
24	El Horizonte- el 26 - La Rampla - Convenio (Terreno escarpado de difícil acceso)	10	\$ 33.258,00	34	\$ 332.580,00	\$ 11.307.720,00
25	Alto los Naranjos - el 26 - La Rampla - Convenio (Terreno escarpado de difícil acceso)	11	\$ 33.519,00	34	\$ 368.709,00	\$ 12.536.106,00
26	El descabezado - Las Americas - Convenio (terreno escarpado de difícil acceso)	26	\$ 26.674,00	34	\$ 693.524,00	\$ 23.579.816,00
27	El Avance - La Mina - Porvenir - Convenio (terreno escarpado de fácil accesibilidad)	18	\$ 12.759,00	34	\$ 229.662,00	\$ 7.808.508,00
28	Matefique (casa de Javier Vanegas) - Bulgaria (terreno escarpado de difícil acceso)	17	\$ 22.409,00	34	\$ 380.953,00	\$ 12.952.402,00
29	Gato Negro - (el Puente Militar) - Bulgaria (terreno pavimentado de fácil acceso)	22	\$ 15.850,00	34	\$ 348.700,00	\$ 11.855.800,00
30	Escuela La Gregorita- La Polca - Libano (terreno escarpado de difícil accesibilidad)	6	\$ 69.940,00	34	\$ 419.640,00	\$ 14.267.760,00
31	La Polca - Bulgaria (terreno combinado)	10	\$ 32.258,00	34	\$ 322.580,00	\$ 10.967.720,00
32	La Marcada - Líbano (terreno combinado)	6	\$ 62.257,00	32	\$ 373.542,00	\$ 11.953.344,00

	MUNICIPIO DEL LÍBANO					FO-PA01-14-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					Vigencia 01/01/2014
	ESTUDIO PREVIO					Página 6 de 19
33	Buenavista - Patio Bonito (terreno escarpado de difícil acceso)	16	\$ 21.411,00	34	\$ 342.576,00	\$ 11.647.584,00
34	Toche (Escuela el Toche) - Mirador - Patio Bonito (terreno escarpado de difícil acceso)	37	\$ 14.655,00	34	\$ 542.235,00	\$ 18.435.990,00
35	Mateo - Villanueva - Pantanillo - Patio Bonito (terreno de difícil acceso)	24	\$ 22.177,00	34	\$ 532.248,00	\$ 18.096.432,00
TOTAL		597				\$ 494.999.843,00

FORMA DE PAGO: El Municipio de Líbano (Tolima) pagará al contratista por pagos parciales, previa presentación: a) Del informe de actividades en el cual se deberá discriminar de manera detallada la prestación del servicio del transporte escolar terrestre, con planillas donde se encuentren relacionados los nombres de los estudiantes transportados, las rutas cubiertas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato junto con los pagos de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados. Adicionalmente el contratista deberá presentar de manera conjunta con los informes para pago, las planillas diarias de asistencia y recibido del servicio de transporte escolar. Avaladas por el Rector o docente supervisor designado por la Institución Educativa a los cuales se les presta el servicio, a efectos de verificar que el servicio de transporte escolar moviliza a registrados en el SIMAT (Sistema de Matrícula Estudiantil).

Nota 1: la entidad aclarar que se procederá a realizar el pago siempre y cuando el recurso sea transferido por la gobernación del Tolima.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, será de TREINTA Y CUATRO (34) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa la aprobación de las garantías correspondientes.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La prestación del servicio del transporte escolar se hará en el municipio de Líbano (Tolima), el cual incluye la zona rural, bajo la total autonomía e independencia del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cubrir totalmente las rutas establecidas por la administración municipal. En el evento de existir cambios o modificaciones a las mismas, el Contratista deberá comunicar a la Administración Municipal y al supervisor del contrato, quienes autorizaran los cambios o modificaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer de los vehículos adecuados para cubrir las rutas estipuladas; equipados con medios de comunicación (teléfono celular) y con todos los documentos legales vigentes, impuestos y seguros necesarios para la operación de los mismos.
3. Disponer de conductores calificados, idóneos y con experiencia para prestar este servicio.
4. Garantizar que, en el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contar con una reserva de vehículos de transporte especial para que presten dicho servicio con las mismas especificaciones de los vehículos titulares, en aras de ~~que haya continuidad, sin contratiempo del servicio de transporte escolar.~~

	MUNICIPIO DEL LÍBANO	FO-PA01-14-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia 01/01/2014
	ESTUDIO PREVIO	Página 7 de 19

5. Informar el número de vehículos requeridos para movilizar los estudiantes de cada institución, este número está sujeto a modificaciones de acuerdo a la capacidad de cada uno de los vehículos y el horario de cada Institución o centro educativo.
6. La empresa, unión temporal o consorcio a quien se adjudique el contrato de transporte especial escolar, debe garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios con retrasos o con adelantos en el horario de ingreso a la institución.
7. El horario asignado para el transporte y las rutas que debe cubrir el contratista pueden ser replanteado por el Municipio en coordinación con el rector o director de cada Institución de acuerdo a las necesidades de ésta.
8. Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el contratista que resulte seleccionado, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos y operativos específicos:
 - Los vehículos que se destinen a la prestación servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requerida y homologada por el Ministerio de Transporte para la prestación servicio. Los camperos o mixtos, etc., deberán acondicionarse para la prestación del servicio especial de transporte escolar, para la población rural, de conformidad con la normatividad existente.
 - El contratista deberá presentar de manera conjunta con los informes, para pago las planillas diarias de asistencia avaladas por el Rector o docente supervisor designado por la Institución Educativa a los cuales se les presta el servicio de acuerdo al formato de planilla establecido por la gobernación del Tolima o el supervisor del contrato asignado por la alcaldía municipal a efectos de verificar que el servicio de transporte escolar moviliza a estudiantes registrados en el SIMAT.
 - Entregar conjuntamente con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando en kilómetros o metros existente entre esta y la institución de 2 o más kilómetros.
 - Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y la licencia de tránsito.
 - Los vehículos de transporte escolar deben llevar un distintivo con la palabra "transporte escolar" en la parte trasera del vehículo, el distintivo debe llevar el fondo negro y franjas amarillas con letras blancas.
 - Disponer un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
 - Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor, que garanticen el ascenso y descenso los escolares.
 - En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
 - No se podrá realizar cambio de los vehículos que fueron presentados por el contratista en la oferta para la prestación del servicio; en el caso de que haya la necesidad de cambio de un vehículo por otro, el contratista deberá informar esta novedad al interventor indicando la causa, para que se determine por parte de aquel la viabilidad de realizar dicho cambio de automotor. En caso de autorizar el cambio, el deberá entregar por el contratista los documentos del vehículo y del conductor en los términos que se señale en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
 - No se permitirá sobre cupos en los vehículos encargados de prestar el servicio de transporte

	MUNICIPIO DEL LÍBANO	FO-PA01-14-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia 01/01/2014
	ESTUDIO PREVIO	Página 8 de 19

escolar.

- El Operador o prestador del servicio de transporte escolar, una vez perfeccionado el contrato, deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
 - El Operador o prestador del servicio de transporte escolar, una vez perfeccionado el contrato, deberá presentar Certificado de que los vehículos con los cuales se presta el servicio son aptos para la prestación de este servicio.
 - El operador debe aportar copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo.
9. El contratista deberá recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación con rectores y/o coordinadores de las Instituciones Educativas incluidas, previa socialización con los padres de familia; cualquier cambio en los horarios y sitios de encuentro deberá ser autorizado por el Municipio.
 10. En caso de que el (los) vehículo (s) contratado (s) no pueda (n) prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio.
 11. El Contratista es responsable de instruir a los conductores sobre el trato que deben tener con los usuarios, así como el conocimiento y respeto por las normas de tránsito. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de personal, éste deberá ser reemplazado por personas que cumplan con las características y cualidades señaladas en los pliegos de condiciones. El cambio de alguno de los vehículos o de alguno de los conductores, deberá hacerse a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la solicitud que haga en tal sentido el supervisor del contrato. En caso de algún accidente o caso fortuito el conductor deberá informar de inmediato a la empresa y esta a su vez al Supervisor del contrato.
 12. La cancelación de un servicio se efectuará, salvo imprevistos de última hora, el día anterior a aquel en que dicho servicio deba prestarse. Sólo se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados.
 13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
 15. Exigir, verificar y garantizar que los conductores de los vehículos asignados estén vinculados al régimen de seguridad social integral y realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión, de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de la planilla de pago o recibos correspondientes que acrediten el pago para autorización de trámite de la cuenta por parte del Supervisor.
 16. El operador debe presentar las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del decreto único reglamentario del sector transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.
 17. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

	MUNICIPIO DEL LÍBANO	FO-PA01-14-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia 01/01/2014
	ESTUDIO PREVIO	Página 9 de 19

18. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:

1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la cláusula forma de pago
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptada por el municipio.

3. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación generalmente NO está cubierto por ninguno de los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), debido al umbrales de valores y a las excepciones específicas para programas de asistencia social

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO

	MUNICIPIO DEL LÍBANO				FO-PA01-14-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				Vigencia 01/01/2014
	ESTUDIO PREVIO				Página 10 de 19
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO	
Comunidad Andina	SI	Aplica, independientemente del valor del proceso	NO	NO	

- 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En razón a la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será el de Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto Nacional 173 de 2016, 213 de 2016, 740 de 2016, 281 de 2017.

LICITACIÓN PÚBLICA

- 5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.006 Servicio de alojamiento, servicios de suministro comidas y bebidas, servicios de transporte. Certificado de disponibilidad presupuestal N° 451.
- 6. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia general, la capacidad financiera y de organización no otorgarán

puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 6.

6.1 CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La alcaldía Municipal del Líbano, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de

	MUNICIPIO DEL LÍBANO	FO-PA01-14-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia 01/01/2014
	ESTUDIO PREVIO	Página 11 de 19

inhabilidad, incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

6.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar en tres (03) contratos, que su objeto específico corresponda a SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES O ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS U OFICIALES, cuyo valor en sumatoria sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Los documentos soporten para acreditar la experiencia específica exigida en la propuesta, deben ser: Copia del contrato y/o Acta de Recibo final y/o Acta de Liquidación y/o Certificación y deberá estar debidamente inscrito en el Registro único de Proponentes y cumplir con las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, exigidos en tabla siguiente:

Tabla 3. – codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

NOTA 1: Los contratos aportados para la experiencia General, no serán tenidos en cuenta para la experiencia Específica. En caso de presentarse otros contratos adicionales a los requeridos para cada una de las experiencias mencionadas anteriormente, se tendrán en cuenta aquellos que se presenten en el orden consecutivo respectivo.

NOTA 2: En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. Así mismo, será tenida en cuenta la experiencia y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Así mismo, a fin de determinar la capacidad financiera de los proponentes se aplicará la siguiente tabla, los cuales deberán ser cumplidos por el proponente trate de persona natural o jurídica, respecto a

	MUNICIPIO DEL LÍBANO	FO-PA01-14-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia 01/01/2014
	ESTUDIO PREVIO	Página 12 de 19

quienes integren proponentes plurales (consorcio, unión temporal, etc.) se aplicará lo establecido en el Manual para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia compra eficiente (la formulas allí contenidas).

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, El cual debe tener corte al 31 de diciembre de 2025.

Tabla 4 – Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0.73

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Endeudamiento:	Menor o igual 95%
Razón Cobertura de interés	Mayor o igual a 0.91

6.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenidas en el RUP.

Así mismo, a fin de determinar la capacidad organizacional de los proponentes se aplicará la siguiente tabla, los cuales deberán ser cumplidos por el proponente trátese de persona natural y jurídica, correspondiente a quienes integren proponentes plurales (consorcio, unión temporal, etc.) se aplicará lo establecido en el Manual para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia compra eficiente.

Tabla 5. – indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio:	Mayor o igual a 0.49
Rentabilidad sobre activos: (Formula: Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.10

NOTA 1: En el evento que cualquier indicador tenga como denominador "cero (0)" o "indeterminado", dado que no es posible realizar esta operación matemática y por ende no es posible calcular el indicador, se tendrá al proponente como CUMPLE con el respectivo indicador

	MUNICIPIO DEL LÍBANO	FO-PA01-14-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia 01/01/2014
	ESTUDIO PREVIO	Página 13 de 19

ASPECTOS OPERATIVOS DEL OFERENTE

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- A. Acreditar el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- B. Registro Único de Proponentes.
- C. Acreditar que el representante legal se encuentra autorizado para celebrar el contrato que nos ocupa.
- D. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.
- E. Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral.
- F. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- G. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- H. Certificado de antecedentes disciplinarios por la procuraduría nacional de la república.
- I. Certificado de delitos judiciales expedido por la policía nacional.
- J. Certificado de medidas correctivas del oferente y de los conductores vinculados a las rutas de transporte escolar.
- K. Certificado de delitos sexuales a niños y niñas menores de 18 años, del oferente y de los conductores que estén vinculados a las rutas de transporte escolar.
- L. certificado de registro de deudores alimentarios REDAM del oferente.
- M. Fotocopia de la Libreta Militar.
- N. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- O. Acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de la seguridad social y parafiscales si a esto último hay lugar.
- P. Declarar bajo la gravedad de juramento en su escrito de propuesta que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Constitución Política y la Ley.
- Q. Presentar paz y salvo de industria y comercio expedido por la secretaria de hacienda del municipio.
- R. Presentar el convenio de colaboración empresarial firmado por los representantes legales de las empresas a las que pertenecen los vehículos.

Las Especificaciones Técnicas que debe de cumplir el Contratista son las siguientes:

- a)** Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán todos ellos presentar copia de la Resolución de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte escolar y/o transporte terrestre Automotor especial de acuerdo con la normatividad establecida en el decreto 348 de 2015, en consonancia con el Decreto 1079 de 2015.
- b)** Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán contar con una capacidad transportadora mínima de treinta y dos (32) vehículos entre buces, busetas, camionetas, microbuses y camperos, para lo cual deberá presentar copia de la resolución de capacidad transportadora expedida por el ministerio del transporte y su excedente a través de convenios de colaboración empresarial suscritos.
- c)** Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán contar con una agencia en el departamento del Tolima, debidamente matriculada ante la cámara de comercio con jurisdicción en el departamento del Tolima, con anterioridad a la publicación del

	MUNICIPIO DEL LÍBANO	FO-PA01-14-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia 01/01/2014
	ESTUDIO PREVIO	Página 14 de 19

presente proceso de selección, con indicación de la dirección de dicha agencia, a efectos de verificar el cumplimiento de este requisito.

- d)** Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán aportar copia de las licencias de conducción los cuales deben estar en clase categoría C1 o C2 del vehículo asignado.
- e)** Deberá presentar carta de disponibilidad del vehículo firmada por el propietario del mismo.
- f)** Presentar carta de compromiso firmada por el conductor del vehículo de cada ruta.
- g)** Presentar certificación de residencia de los conductores, demostrando así que el recurso humano pertenece al municipio del Líbano.
- h)** Presentar el seguro obligatorio de accidente de tránsito – SOAT – y certificación técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO soportados en puntajes o fórmulas.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio DEL LIBANO, ha estimado establecer.

MATRIZ DE RIESGO

La distribución del riesgo del contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007). Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores las siguientes son las condiciones de tipificación asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar:



MUNICIPIO DEL LÍBANO

FO-PA01-14-V2

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Vigencia
01/01/2014

ESTUDIO PREVIO

Página 15 de 19

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la propuesta	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	Bajo	si	Municipio/Contratista	En la presentación de la propuesta	En la fecha de adjudicación y firma del contrato	El supervisor y contratista revisan cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del contrato
2	General	Interno	Planeación	Financiero	Que la estimación del presupuesto no sea concordante con las rutas a realizar en la ejecución del contrato	Inexactitud en el presupuesto	4	2	6	Alto	Municipio	Examen de la necesidad con las diferentes áreas de la Entidad y pluralidad de cotizaciones en la etapa de Estudio de Mercado.	2	1	3	Bajo	No	Municipio	En la etapa pre contractual de estudios	En la fecha de adjudicación y firma del contrato	Monitoreo de las etapas precontractuales	Cronograma de Contratación
3	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	5	2	7	Alto	Municipio/Contratista	Capacitación del personal evaluador	2	1	3	Bajo	Si	Grupo evaluador Municipio	En la etapa pre contractual de estudios	En la fecha de adjudicación y firma del contrato	Evaluación a luz de la Invitación y/o Adendas si las hubiere	Cronograma de Contratación
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.).	2	1	3	Bajo	No	Municipio/Contratista	Al momento de Firmar el Contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.



MUNICIPIO DEL LÍBANO

FO-PA01-14-V2

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Vigencia
01/01/2014

ESTUDIO PREVIO

Página 16 de 19

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los vehículos no cumplan con la condiciones técnicas y legales para el transporte	Riesgo de accidentes de tránsito o multas y sanciones por incumplimiento a las normas.	4	3	7	Alto	Contratista	Revisar con el supervisor e interventor, y en acompañamiento con la inspección de tránsito todos los requisitos técnicos y legales.	3	2	5	Medio	Si	Municipio	Fecha de inicio del contrato	Fecha de Finalización del Contrato	El supervisor y su equipo visitando las rutas a transportar	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Invierno U Otros Eventos Naturales Que Impida La Normal Ejecución Del Contrato	Demora o imposibilidad de prestar el servicio de transporte por mal estado de las vías o deslizamientos	4	3	7	Alto	Municipio	Elaboración de un plan de contingencia en estos eventos teniendo en cuenta el historico de ocurrencia de este tipo de hechos en el municipio.	3	2	5	Medio	Si	Municipio	Planeación contractual	Fecha de Finalización del Contrato	supervisión del contratista, consultando periódicamente fuentes de información de alertas y desastres	Plazo De Ejecución
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la norma.	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	2	5	Bajo	Municipio/Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	No	Municipio	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Finalización del Contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupción de clases por distintos motivos, paros, pandemia y demás.	Suspensión temporal del contrato.	4	3	7	Alto	Municipio/Contratista	El supervisor deberá estar atento a la interrupción de las clases en las diferentes instituciones, para coordinar la suspensión de las rutas correspondientes.	2	2	4	Bajo	Si	Municipio	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Finalización del Contrato	Solicitando cronograma de clases a las diferentes instituciones que se les presta el servicio.	Semanal



MUNICIPIO DEL LÍBANO

FO-PA01-14-V2

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Vigencia
01/01/2014

ESTUDIO PREVIO

Página 17 de 19

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los conductores no tengan licencia vigente y/o tengan problemas de alcoholemia	Riesgo de accidentes y muertes por no cumplir las normas o encontrarse en un estado de salud no apto para conducir	4	2	6	Alto	Contratista	El comité evaluador y supervisor deberán verificar licencia de los conductores y al momento de ejecución practicar regularmente con la policía prueba de alcoholemia.	2	1	3	Bajo	Si	Municipio	Al recibir las propuestas por los oferentes.	Fecha de Finalización del Contrato	Al evaluar las propuestas el comité y el supervisor mensualmente en la ejecución del contrato.	Mensual

	MUNICIPIO DEL LÍBANO	FO-PA01-14-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia 01/01/2014
	ESTUDIO PREVIO	Página 18 de 19

9. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio del Líbano con N.I.T. N° 800.100.061-0, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la propuesta.

1. CUMPLIMIENTO: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de cuatro (4) meses más.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Su cuantía será equivalente a 250 SMLMV. Su vigencia deberá extenderse por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

3. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Su cuantía es del cinco (5%) del valor del contrato, por la vigencia del mismo y tres años más.

4. CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía es del cinco (5%) del valor del contrato, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

10. FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

	MUNICIPIO DEL LÍBANO	FO-PA01-14-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia 01/01/2014
	ESTUDIO PREVIO	Página 19 de 19

5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Exigir el cumplimiento de los protocolos de seguridad en el trabajo según la actividad desarrollada y de conformidad con la normatividad vigente.
12. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y HSEQ cuando aplique

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

	MUNICIPIO DEL LÍBANO	FO-PA01-14-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia 01/01/2014
	ESTUDIO PREVIO	Página 20 de 19

4. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia financiera y contable

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
4. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación y/o terminación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

11. SUPERVISION: La supervisión será ejercida por la técnica administrativa de educación y cultura de la alcaldía Municipal del Líbano, o quien haga sus veces por medio de acto administrativo.

MONICA CONSTANZA JACOBO LONDOÑO
técnico administrativo